

DEL *MUNUS* DE LA COMUNIDAD AL *MUNUS* DE LA INMUNIDAD: SOBRE
LA POLITICA NEGATIVA DE LA VIDA EN ROBERTO ESPOSITO

STUART TIMRSTY WILSON JAIMES MENDOZA

TRABAJO PARA OBTENER EL TITULO DE MAGISTER EN FILOSOFÍA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFÍA

BUCARAMANGA

2019

DEL *MUNUS* DE LA COMUNIDAD AL *MUNUS* DE LA INMUNIDAD: SOBRE
LA POLITICA NEGATIVA DE LA VIDA EN ROBERTO ESPOSITO

STUART TIMRSTY WILSON JAIMES MENDOZA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN
FILOSOFÍA

DIRECTOR:

ALONSO SILVA ROJAS

DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE FILOSOFÍA

BUCARAMANGA

2019

DEDICATORIA

A Maximiliano, quien me mantiene atado a la vida desde sus sonrisas.

A Denis, Rosa, Oscar Daniel y Oscar Contreras, quienes han configurado el Cum de mi vida.

A Melissa Peñuela por el *Munus* de su vida.

Al CSJP y a cada uno de los peripatéticos del peralta, que me han aceptado en su comunidad, pese a mi locura.

AGRADECIMIENTOS

Debo agradecer a la vida por abrirse delante de mí como una posibilidad filosófica concreta. Solo ella me ha permitido escudriñar en su interior para finalizar este trabajo.

También agradezco al programa de Filosofía de la UIS y cada uno de sus servidores por haberme permitido ampliar mi campo de formación desde la Maestría, tolerando la intemperividad que aun hoy me sume entre la duda y la existencia. Asimismo, resalto el apoyo de Alonso Silva, Javier Aguirre, Jorge Maldonado y Andrés Botero, quienes a pesar de todo, me han tendido la mano en este proceso transcendental de mi vida.

Asimismo, agradezco a Diego Suárez Novoa, a Jhon Hernández, a Juan Manuel Sánchez Osorio, a Francisco Moreno, a José Ulloa Moreno, a Diana Gil, a Natalia Botello, a Marvin Figueroa, a Sebastián Rangel, a Fabián García, a Jorge Bautista y demás amigos, que han aportado en mi formación como ser humano y como profesional.

De igual manera, agradezco a Judith Nieto López por darme las herramientas quirúrgicas de la escritura de textos para sanar mi vida.

A todos ustedes y los que no menciono en estas pocas palabras, mi más sentido reconocimiento y cariño fraterno.

Contenidos

INTRODUCCIÓN	10
1. HACIA UNA COMPRENSIÓN DE LA COMUNIDAD: ENTRE EN <i>MUNUS</i> ORIGINARIO Y LA DESUBJETIVACIÓN DE LOS INDIVIDUOS ...	15
1.1. Sobre el carácter de lo propio	19
1.2. Los tres picos del Munus	21
2. DEL <i>MUNUS</i> A LA COMUNIDAD: APROXIMACIONES A UNA POLÍTICA NEGATIVA DE LA VIDA.....	27
2.1. Acerca del miedo	29
2.2. Acerca de la culpa y ley	33
2.3. Acerca del Éxtasis.....	38
3. SOBRE LA POLÍTICA NEGATIVA DE LA VIDA: DEL <i>MUNUS</i> DE LA <i>COMMUNITAS</i> AL <i>MUNUS</i> DE LA <i>IMMUNITAS</i> A PARTIR DE LA IDEA DE VIOLENCIA.....	43
3.1. Comunidad y violencia	46
3.2. El dispositivo inmunitario: sobre el gobierno de la vida.....	51
CONCLUSIONES	56
BIBLIOGRAFÍA.....	59

RESUMEN

Título: DEL *MUNUS* DE LA COMUNIDAD AL *MUNUS* DE LA INMUNIDAD: SOBRE LA POLITICA NEGATIVA DE LA VIDA EN ROBERTO ESPOSITO*.

Autor: Stuart Timrsty Wilson Jaimes Mendoza**.

Palabras Claves: Comunidad, inmunidad, *Munus*, *Cum*, vida, Esposito, negación, cuerpo social.

La filosofía política ha centrado su atención sobre la vida y la comunidad. Estas se han ido enfrascando de manera contundente dentro del discernimiento y la exégesis filosófica, a tal punto de ser un campo de investigación novedoso y actual. La posibilidad de comprender la comunidad desde un enfoque médico, biológico y completamente impolítico desde el que se imprima un sello a la investigación filosófica, ha sido uno de los paradigmas de la filosofía política más vistos en nuestro tiempo. Dentro de ello, se encuentra Roberto Esposito, filósofo napolitano, quien ha tomado el debate de la comunidad y la política negativa de la vida como centro fundamental de su obra. Dentro de ella, la relación *comunitas-immuntas-zoé*, se ha dibujado como un nuevo paradigma que da una respuesta clara al problema de la biopolítica reinaugurado por Foucault.

De ello, esta reflexión se encargará de presentar a grandes rasgos lo desarrollado por Esposito frente a la relación antes nombrada, para llegar a determinar que, si bien existe una política negativa de la vida que hace del dispositivo inmunitario necesario para la seguridad de la comunidad, lo que va a resultar es que lo único en común que existe dentro del cuerpo social y biológico de la *communitas* es la vida.

* Trabajo de Grado.

**Facultad de Ciencias Humanas. Maestría en Filosofía. Director: Alonso Silva Rojas PHD Ciencias Políticas

ABSTRAC

Title: FROM THE MUNUS OF THE COMMUNITY TO THE MUNUS OF IMMUNITY: ON THE NEGATIVE POLITIC OF LIFE IN ROBERTO ESPOSITO*.

Author: Stuart Timrsty Wilson Jaimes Mendoza*.

Keywords: Community, immunity, *Munus*, *Cum*, life, Esposito, denial, social body.

Political philosophy has focused its attention on life and the community. These have been overwhelmingly engaged in discernment and philosophical exegesis, to the point of being a new and current field of research. The possibility of understanding the community from a medical, biological and completely impolitic approach from which a stamp is printed to philosophical research has been one of the most seen paradigms of political philosophy in our time. Within this, is Roberto Esposito, a Neapolitan philosopher, who has taken the debate of the community and the negative politics of life as the fundamental center of his work. Within it, the *communitas-immunitas-zoé* relationship has been drawn as a new paradigm that gives a clear answer to the problem of biopolitics reopened by Foucault.

Of this, this reflection will be in charge of presenting in broad strokes what Esposito developed in relation to the relationship before naming, in order to determine that, although there is a negative policy of life that makes the immune device necessary for the safety of community What will result is the only thing in common that exists within the social and biological body of communities is life.

* Degree work.

* * Faculty of Human Sciences. Master in Philosophy. Director: Alonso Silva Rojas PHD Political Science

INTRODUCCIÓN

La comunidad se ha convertido en uno de los escenarios más importantes para la indagación filosófica. No solo por su pertinencia frente a los retos dentro de la academia en la actualidad, sino porque permite acercarnos a un conocimiento más detallado sobre la configuración social en la que habitamos. Además, la comunidad como tal se explaya hacia fronteras que no han sido descritas por la filosofía política, la antropología, el derecho y, en general, las ciencias humanas. Esto ha permitido que se haya dado un espacio para contemplar la manera como se ha ido constituyendo la noción misma de comunidad, dadas las categorías que se iban presentando en tanto que el ser humano elaboraba una cosmovisión más amplia y compleja del acumulado intersubjetivo en el que habita.

La comunidad y su pertinencia filosófica es un espacio para el análisis y la confrontación de ideas necesario y urgente, ya que no solo resguarda los cuerpos vivos de los sujetos que la componen, sino que nos acerca hacia una dinámica conceptual jugosa frente a los retos de la vida y de la especie humana. Constantes conflictos militares y políticos a nivel regional, hambruna, enfermedades incurables, medidas tecnócratas al servicio del mercado y la industria, son solo algunos de los casos que se presentan en la comunidad y que se enfrentan al sentido total de ella, a saber, la de una protección y negación de la vida.

Sin lugar a dudas, no hay nada más pertinente que abordar la comunidad en su sentido etimológico, filosófico y político. Esto se debe a que en nuestro contexto actual la propiedad sobre el espacio que se delimita para la habitabilidad de los sujetos ha quedado fuera del debate, en tanto que la vida desde su expresión más pura, se ha convertido en el epígrafe fundamental con el que se indaga sobre el sentido de la estructura social. Así, la preponderancia por la salvaguarda de la vida y de lo vivo se ha hecho más que una consigna

demagógica, una cuestión de suma importancia para la filosofía política, en tanto que es lo que se cuida a pesar de que se niegue en su protección.

De tal sentido es que la filosofía comunitaria se han visto empleada como epicentro de un debate que no solo establece la estructura de poder con la que ha edificado el espacio social en el que habitamos, sino que interpone a la vida misma en el centro de la discusión para dar un tratamiento propio y único, desde el cual se logre comprender aquello único que los sujeto tenemos en común.

En ese mismo sentido, Jean Luc Nancy surge como uno de los pensadores más versados sobre el tema de la comunidad, pues para él, este tema es completamente nuevo e inacabado. En cada manifestación plenamente filosófica que se debate entre la comunidad y la vida, Nancy se ha convertido en una lectura completamente obligatoria. Su obra es una mezcla densa entre el problema del poder, la medicina y la política, siendo la comunidad el escenario en donde confluyen de manera emblemática y categórica cada una de ellas.

Sin embargo, surge un interrogante fundamental frente a lo anterior, ya que al ser Nancy una autoridad completa para abordar el problema de la comunidad, es quien hace de prologuista de una de las obras de Roberto Esposito, la cual se titula *Communitas, origen y destino de la comunidad*: ¿qué hay en común entre la obra de Esposito y el Prólogo de Nancy? Aparentemente nada. No hay nada en común.

Tal respuesta a simple vista es completamente errónea, ya que para Nancy la lectura de la obra de Roberto Esposito es de suma importancia, ya que no solo acotará insumos claros para determinar la manera como se ha constituido política y etimológicamente la noción de comunidad, sino que ampliará el espectro filosófico para poder abordar tan mencionado problema. Para Nancy, aquello que el mismo determina como un *Conloquium*, es la manera de mostrar aquello que hay en común y que comparte con Esposito. Para él, dicho ejercicio reflexivo es un intercambio desde el cual va a continuar acotando al

debate sobre la comunidad. Esposito es para Nancy, un filósofo que aporta insumos importantes para comprender la comunidad. En ello, la obra de Esposito va a ser descrita de la siguiente manera:

Communitas despliega el movimiento de un trabajo en curso desde hace por lo menos 15 años: me refiero no solo al trabajo de Roberto Esposito, cuyas etapas, marcadas por otros tantos libros, jalonan un camino que se mantiene inalterado hasta hoy, sino a todo un trabajo común (...), que se ha consagrado a la que ha dado a llamar la cuestión de la comunidad (o, es más, como estos trabajos han incitado a decir con mayor frecuencia la cuestión del <<ser-en-común>> o del <<ser-juntos>>)².

Además de tal apreciación y reconocimiento que se va a dar sobre la obra de Esposito por Nancy, hará mención de que el napolitano tratara de responderla razón sobre la disertación de la comunidad, en tanto que existe una extrema relación entre la historia de la humanidad y la violencia, una vez que el magnicidio ha sido latente en cada una de las páginas del ser humano dentro de la tierra. Es como si la humanidad estuviera sumida en una notable autodestrucción constante.

En suma, Roberto Esposito es un pesador propio para la comunidad. Su objetivo central es indagar sobre aquella construcción social que nos ha mantenido a todos dentro de una seguridad vulnerable. Para el napolitano, la comunidad es aquello que suple la necesidad de proteger la vida y en ese mismo sentido, se niega lo que se protege. Esto se manifiesta en las diferentes acepciones etimológicas que analiza Esposito y que se desprenden del concepto latino *Munus*.

Para Roberto Esposito y como se verá detalladamente en el *corpus* de este trabajo, el *Munus* es la categoría que ha estado inmersa entre el origen de la

² Nancy. Jean, *Conloquium*, en: *Communitas*, origen y destino de la comunidad. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 10.

comunidad y que demarca su destino, a saber la de un surgimiento enteramente violento de la comunidad en donde se relaciona la vida con el miedo a perderla, a partir de la idea de seguridad y el destino que es la protección de la misma desde la negación obligatoria de la vida de todo aquello que la ponga en peligro. Desde este sentido, la filosofía de Esposito deja abierto el problema de la vida, en tanto que afirma que no existe nada en común entre los sujetos que componen la comunidad, precisamente se reafirma que la vida es lo único en común.

Sin embargo, ¿serán que la manera como en la actualidad se vienen configurando las sociedades contemporáneas, sin escatimar que aun sus diferentes manifestaciones, se encuentre siempre el problema de la comunidad en la mitad, siendo la vida lo que realmente importa?

A tal pregunta, el reconocido filósofo Roberto Esposito va a dar un tratamiento completamente determinante, profundo y acorde a la necesidad de comprender la preocupación que, tras la filosofía de Foucault, ha quedado en los medios académicos de Occidente, a saber: el problema de por qué, aun cuando las sociedades se configuran de manera hermética, con una normativa determinada y velando por la salvaguarda de la vida y los derechos, estas tiendan precisamente a su negación.

Esto es precisamente a lo que conduce Esposito para dar un tratamiento concreto y compacto sobre la comunidad y la vida, lo cual le permite ser uno de los pensadores más influyentes de la filosofía política en la actualidad. Su basta mirada referente a la biopolítica, al carácter impolítico de la subjetividad, la salvaguarda de la soberanía de las comunidades a partir de la generación de los dispositivos inmunitarios y el problema de la comunidad a partir del abordaje de su origen a partir de la relación entre la acepción adverbial *Cum* y el adjetivo *Munus*, han logrado captar la atención sobre la manera como el problema de los Estados modernos requerían de un tratamiento más sintomatológico frente a sus transformaciones y retos compuestos por

sociedades que se abren en el mercado, pero que aseguran la estabilidad de su corporalidad social en tanto que son necesarias para comprender la naturaleza con la que se viene configurando en la actualidad.

Por tanto, el presente trabajo investigativo tiene como centro de atención el problema de la comunidad a partir de la mirada de Roberto Espósito. En él, el lector podrá encontrar un tratamiento conceptual a la manera cómo el pensador italiano estructura su mirada frente a la concepción *Communitas*, desde su tratamiento etimológico; además, se podrá observar el problema sobre el *Munus* de la comunidad y de la inmunidad; y así, determinar cómo se estructura una política negativa de la vida, siendo esta lo único que hay en común.

Para ello, este trabajo se ha dividido en tres partes: la primera tiene por objeto determinar cómo surge la idea de comunidad en el pensamiento de Roberto Espósito y cómo a partir de ella, el sujeto se desubjetiviza constantemente para pertenecer a la comunidad; la segunda va a girar en torno al concepto de *Munus* y su relación con una política negativa de la vida y la tercera tendrá como epicentro el problema del *Munus* de la *Communitas* y el *Munus* de la *Immunitas*, desde el cual se buscará determinar el por qué es necesario hablar de una política negativa de la vida, siendo esta lo único que hay en común.

1. HACIA UNA COMPRENSIÓN DE LA COMUNIDAD: ENTRE EN *MUNUS* ORIGINARIO Y LA DESUBJETIVACIÓN DE LOS INDIVIDUOS

Una de las etapas más importantes en el pensamiento de Roberto Esposito es el tratamiento sobre la noción y el paradigma de la comunidad. En él se condensa una propuesta metodológica que busca determinar bajo qué causales conceptuales se estructura la noción de comunidad y cuál es su destino que tiende hacia la negación del sujeto y de la vida. Esto le implicó al pensador italiano a hacer un camino muy detallado para abordar dicho escenario.

En ese orden de ideas, se buscará delimitar las nociones fundamentales con las que Esposito logra configurar el soporte conceptual del concepto de comunidad, a saber: *Munus*, *Onus*, *Officium*, *Domum*, desde las cuales se va a permitir ensamblar una idea sobre lo que realmente se ha entendido como comunidad, apelando a su sentido más hermenéutico y concreto. Esto le generó una tarea titánica que arrojó unos resultados que serán expresados en términos de *deber* u *obligación*, *regalo* o *don*, *entrega* o *servicio*, los cuales se contraen conforme a cada uno de los miembros con los que se comparte la edificación de la comunidad. Esto va a conducir a Esposito a un punto que tiene como epicentro la renuncia sobre la propia subjetividad para poder constituir la integralidad de la comunidad a la que se pertenece. Pero para tal desarrollo conceptual, requiere de un desarrollo sintomatológico, estructural y netamente conceptual.

Para comenzar la disertación, es necesario determinar que para Esposito *Communitas* es un “trabajo que se propone ante todo alejarse a la Dialéctica”³.

³ ESPOSITO, Roberto. *Communitas*, origen y destino de la comunidad. Traducción, MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 35.

No en vano se ha dicho, según él, muy poco acertadamente sobre la comunidad y requiere de un tratamiento objetivo que parta de la propia palabra que lo compone, sin escatimar que cada uno de los significantes que presenten, corresponde a un paradigma completamente diferencial pero integrador; es decir, que logra manifestar como se ha entendido la comunidad en diferentes ámbitos de la cotidianidad de ella misma, sin dejar de lado sus notables diferencias y su cercanía. De ello, la comunidad como tal presenta en sí misma la prefiguración de algo que integra pero que desplaza, algo que unifica pero caracteriza, algo que se otorga pero que implica renuncia. Eso establece que “lo comunitario parece ser una ligazón originaria garantía de toda desligadura derivada”⁴. Solo la comunidad integra la manera con la que podemos ser un solo cuerpo-especie, desde la integración de cada uno de sus miembros.

Pero lo que va a caracterizar el trabajo de Esposito es su sentido netamente hermenéutico sobre el mismo concepto de comunidad, en tanto que busca trabajar desde su origen léxico, semántico y morfológico la formación de la palabra *Cummunitas* desde la cual, logra determinar lo que se comprendía en su origen como una comunidad, hasta el punto de llegar a establecer que tal acepción fue pregonada dentro del lenguaje latino como una condición de posibilidad para integrarse a partir de la renuncia de sí mismo, la cual va a tomar como espacio de indagación en el paraje en que la negación de cada individuo que se encuentra fuera de ella permitía su rol soberano. Pero para llegar a tal punto, es necesario adentrarse aún más en el pensamiento del filósofo italiano.

Por ello, para abordar el problema de la comunidad, se requiere dirigir la atención al inciso 2 de la introducción que le hace Esposito al texto titulado

⁴ BALCARCE, Gabriela. Algo en común: reflexiones en torno al Cum de la comunidad, En: Revista Hermeneutic. Buenos Aires: 2005 p. 3.

Communitas, en donde va a explorar la categoría de comunidad en su máximo esplendor. Ante ello, Paola Hernández nos va a acotar qué

En *Nada en común*, Esposito erosiona el concepto de comunidad, lo hace chirriar, valiéndose sobre todo de un sugerente y acucioso análisis etimológico del término latino *Communitas*, que nos lleva a lugares insospechados, a significados e implicaciones de dicho término que atentan contra lo común que, desde la mirada de distintas tradiciones filosófico políticas, se supone, caracteriza a la comunidad⁵.

Por ende y tras la descripción de Hernández frente a la realidad filosófica desarrollada por Esposito, pretende acotar a que efectivamente el nominal *Nada en Común* que se encuentra a modo de introducción del texto, pretende la presentación expositiva de la realidad conceptual que categoriza la noción de *Communitas* y que entrega las bases para comprender la comunidad desde el tratamiento etimológico, morfosintáctico y objetivo de la palabra. Por ello. Esposito determinará que la comunidad no solo se caracteriza por una suerte de distorsión, sino que puede traducirse en un síntoma poco estudiado desde la filosofía política. En ello, el italiano va a determinar que la manera como la filosofía política aborda el problema de la comunidad se ha visto alcanzado y completamente sin objeto claro en tanto que siempre ha buscado nominarla desde la relación que existe entre el concepto y la corporalidad o sujeto en donde acontece. Por ello va a ser enfático al afirma que, “no es casual que, a partir de semejantes premisas, la filosofía política tienda a considerar también a la comunidad como una <<subjetividad más basta>>⁶”, desde donde se puede llegar a afirmar que no solo el problema de la comunidad está integrado

⁵ HERNÁNDEZ, Paola, Comunidad en la diferencia, Sobre *Communitas*. Origen y destino de la comunidad, en: Revista Tramas. México. 2011 p. 276.

⁶ ESPOSITO. Op. Cit., 2003 p. 22.

en la capacidad para conocerla, sino que al buscar nominarla se cae directamente en el error.

Aun así, solo es posible comprender tales apreciaciones filosóficas dentro de un marco netamente pre moderno, en donde no se tenía la total claridad sobre la naturaleza conceptual y real que permitía la expresión de la comunidad. A ello apunta Esposito en tanto que, al encasillarse el problema en cuestión dentro de una dialéctica que se enfrasca en delimitar si la comunidad es o no una espacialidad, es una pertenencia o un alejamiento, o es una corporalidad general o individual, solo se logra concebir a partir de dar un tratamiento al concepto mismo desde una óptica un tanto contemporáneo y que genera un desplazamiento de las definiciones dadas antes y después de la modernidad. A ello va a responder el filósofo italiano desde una actitud netamente crítica y reflexiva, en tanto va a decir que:

Tuve que avanzar por una senda nada fácil, plagada de trampas léxicas y dificultades interpretativas, pero que podían conducir – a quien tenga la paciencia de seguirlo durante algunas páginas, sin perder la dirección de la marcha ni la finalidad de la búsqueda, a una noción de comunidad radicalmente distinta de la esbozada hasta ahora⁷.

Tal es el objetivo que Esposito tiene de su desocultamiento en un trabajo sobre las categorías que hacen del concepto de *Communitas* tan problemático, enigmático, complejo e intempestivo según el lugar en que se le detalle. Por ello, la labor que ahora se emprenderá será delimitar cada una de las categorías expresadas en *Communitas* y que permiten extender el trabajo realizado sobre la comunidad.

⁷ Ibid. p. 5.

1.1. SOBRE EL CARÁCTER DE LO PROPIO

Uno de los pormenores más importantes al momento de delimitar la formulación sobre la noción de comunidad es, sin escatimar prejuicios, la posibilidad de comprenderla dentro de una propiedad. Solo se pertenece a una comunidad en la medida de que soy propio de ella y esta, a su vez, es completamente mía. La noción de propiedad recae en las condiciones bajo las cuales un individuo hace suyo una espacialidad y de ella extrae cada una de las características fundamentales sobre las que se edifica el individuo. En ello encontramos que uno de los primeros énfasis que se hacen de la comunidad recae en que la comunidad se toma como un bien general que, según el napolitano, es un constate encontrarse. De ello se puede tomar la comunidad como un escenario en el que interactúa la negación y la afinación del individuo que hace de la comunidad como lo suyo, pues “Ya sea que uno deba apropiarse de lo que no es nuestro común (...), o poner en común lo que nos es propio (...) el producto no cambia: la comunidad sigue atada a la semántica de lo *Propium*”⁸.

Con ello, la posible entrada al concepto de comunidad que Esposito presenta desde el que logra establecer un puente entre el individuo que reclama lo propio y aquello que le es suyo o que hace suyo, siendo la comunidad dicha objetividad. Aun así, el espectro de lo propio solo se va a hacer fáctico en tanto que existe una relación entre el sujeto y el objeto. Esto se debe a que cada individuo tomará cada una de las esferas que se ha hecho para sí, determinado esta ipseidad conforme a sus propios intereses, los cuales en muchos de los casos vienen a ser completamente determinados por un apartamiento de la comunidad desde la individuación del sujeto. Además de ello, dicho planteamiento supone que la territorialidad en la que acontece la comunidad solo está mediada en tanto que un sujeto se posiciona de ella. Allí el sujeto va

⁸ Ibid. p.23.

a poder tomar la comunidad como algo suyo, algo que es posible sentirlo y delimitarlo dentro de su propia subjetividad. Aun así esto consolida un problema de índole mayor una vez que, al suponer la condición que da la propiedad a los sujetos, la relación directamente con aquello que es común, tiende inevitablemente a su contrario. En la medida que es propia la comunidad, solo se encuentra en disponibilidad para mí quien la determinó y de la que me hago hacia su espacialidad. Desde tal escenario, Esposito conduce la problemática relación entre lo propio y lo común de la comunidad en tanto que

El hecho de que esa posesión se refiera aquí sobre todo al territorio no cambia de lugar las cosas, dado que el territorio se define precisamente mediante la categoría de <<apropiación>>, como matriz originaria de toda propiedad posterior. Si nos detenemos por un instante a reflexionar por fuera de los esquemas habituales, veremos que el dato más paradójico de las cuestiones es que lo <<común>> se identifica con su más evidente opuesto: es común lo que me une en una única identidad a la propiedad –étnica, territorial, espiritual- de cada uno de sus miembros. Ellos tienen en común lo que les es propio, que son propietarios de lo que les es común⁹.

En suma, el tratamiento sobre el concepto tendrá un nuevo escenario de disertación filosófica, en tanto que la propiedad desplaza a lo común de la comunidad. Esto se debe a que el carácter de lo propio se enfoca en una trasgresión hacia el principio de lo común, dejando al individuo como máximo artífice del actor trasgresor. Sin embargo, todo va a dar un giro radical cuando de la categoría específica de la comunidad y que tiene por objeto lo que es propio, se ve enteramente desplazada por las diferentes nociones que se desborda del concepto de *Munis*, el cual, antes de ser una facultad de

⁹ Ibid. p.24.

apropiación, pretende la renuncia de la propia subjetividad. Así, en dicho escenario

La cuestión se complejiza aún más cuando Esposito trae a la discusión un significado del término *Communitas* mucho menos “pacífico”—en palabras del autor— que el que apunta a lo común; dicho significado surge del análisis de la raíz *Munus* y contraviene las ideas de solidaridad, incondicionalidad y donación, que tradicionalmente se ha pensado subyacen a la comunidad, en tanto que nos remite al deber y a cómo la comunidad no nos da, sino que nos quita¹⁰.

Aun así las cosas, para Esposito, no es claro que el concepto de comunidad permita ser integrado desde un tópico único, sino que su disertación necesita de un trabajo más etimológico y profundo, en donde se precise que a pesar de que la comunidad contenga un determinado número de individuos, aparentemente, todos ellos carecen de lo común.

1.2. LOS TRES PICOS DEL MUNUS

Para Esposito, el tratamiento sobre la visión que se daba al concepto de comunidad, presente en el léxico antiguo, corrobora que, aun cuando se trataba de un escenario propio para que los individuos participen dentro de él, su sola formulación tendía hacia la negación directa de lo común. La sola cuestión de la comunidad va a tomar un nuevo rumbo que requiere de un tratamiento al concepto de comunidad, desde su acepción inicial, el cual va a girar en torno a la palabra *Munus*. Para tal empresa, Esposito requirió de tratar somáticamente el concepto, es decir, que requirió hacer un análisis morfológico y etimológico al concepto de *Munus* que le otorgara la posibilidad

¹⁰ HERNÁNDEZ. Op. Cit., 2011 p.277.

de ingresar al centro de la controversia y el laberinto conceptual que se le presentó.

Para determinar la connotación que se le integraba a la comunidad y que tenía como escenario el tratamiento que lograra delimitar el sentido estricto de su acepción, se requería una mirada detallada acerca del origen que dio paso al concepto de comunidad. Esto implicaba que, al buscar dentro de la lengua latina más concreta, el mismo concepto arrojara la mirada más exacta que integrara un escenario delimitado y coherente que ampliara el espectro argumentativo sobre los cimientos filosóficos para un entendimiento de la comunidad. Esto llevó a Esposito a que, al tomar el carácter canónico del término comunidad, se encerrara a los individuos no desde lo propio, sino en donde

Concierne a más de uno, a muchos o a todos, y que por lo tanto es <<público>> o <<general>> (pero también <<colectivo>>) en contraste con lo particular. A este significado canónico (...) se agrega otro más pacífico, porque traslada a su interior la complejidad semántica mayor del término del que proviene *Munus* (...) compuesto por la raíz *mei* –y el sufijo- *nes*, que indica una caracterización social¹¹.

Ello no sólo desplazaba el carácter de propiedad que cada individuo que desde su particularidad le asignaba a la comunidad, sino que le generaba una impronta más propia a su sentido semántico determinado por la necesidad de presentarse desde la esfera del Deber. En ese sentido, los individuos no llegan a formar una comunidad dentro de las características necesarias para hablar de la propiedad individual sobre su esencia, sino que era uno de los rasgos más importantes y que aparentemente se encontraba oculto tras la connotación que se le había asignado al concepto mismo de comunidad, el

¹¹ ESPOSITO, Roberto, *Communitas, origen y destino de la comunidad*. Traducción, MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003. p. 26.

cual antes de definirla, le ocasionaba una notable confusión. De ello, el deber va a surgir del seno de la comunidad como una característica propia que se le asigna a los individuos a partir de que, para pertenecer a ella, es imperativo asumir el deber como una condición de obligatoria imposición. Solo el deber, en suma, le permite a los diferentes individuos acercarse hacia correlación directa sobre la constitución integral de la comunidad, en tanto que este obliga a cada individuo no solo a ingresar en ella, sino a actuar conforme a sus interés como cuerpo-social. En consecuencia, el deber asigna la característica social sobre la que se funda el sentido multilateral de los individuos que participan de la constitución del cuerpo social, apartando de facto la supuesta propiedad sobre ella. Es por ello que el *Munus* de la comunidad se hace participe en cuanto que obliga a los individuos a centrar su atención en la manera de conformar y consolidar la comunidad. Ese *Munus*, le permitió al filósofo napolitano demarcar que la relación entre el deber y lo social se manifestó en dicho término puesto que

no oscila a su vez en tres significados no del todo homogéneos entre sí, que parecen expulsar del campo, o al menos quitarle énfasis, a la yuxtaposición inicial de público/privado (...) en pro de otra área conceptual que puede remitirse en conjunto a la idea de <<deber>>¹².

Dichos términos que propone Esposito no solo complementan el espacio de pensamiento filosófico y hermenéutico sobre el sentido de la comunidad, sino que le instaure unas nuevas categorías que le son propias sobre el sentido del deber, ya que no solo se delimita a un solo aspecto ya conocido, sino que amplía y complejiza la naturaleza de la palabra comunidad. Allí, se puede encontrar las acepciones *Onus*, *Officium* y *Domun*, cada uno cargado de una

¹² Ibid. p. 26.

integralidad que acerca al individuo y a la comunidad, ocasionando una integralidad demarcada por la posibilidad del deber.

En suma, el carácter social que el concepto de *Munus* le yuxtapone a la manera etimológica con la que se observa la noción de comunidad, establece la necesidad filosófica de comprender que, al perder la posibilidad que tiene el sujeto de apropiarse de las cosas, solo le resta “una carencia común, un menos, un hueco, una falta, una deuda común y obligatoria ante la que se constituyen los sujetos y que, por ello mismo, los endeuda o expropia ya desde siempre”¹³. Esto permite entender porque Esposito desplaza la propiedad sobre la comunidad, para instaurar un nuevo campo de análisis, a saber el de obligación, oficio u otorgamiento.

La obligación hace de los individuos los partícipes directos de una negación propia. Solo a través del rol que se asume dentro de la comunidad hacen que los individuos no se tomen como aquellos agentes determinantes de la comunidad, sino facciones determinadas que permiten la integralidad de la comunidad. En ello, la obligación genera una negación a la propia subjetividad de los individuos, pues les hace renunciar a su necesidad de tomar como propia la estructura de la comunidad y les instaura un deber que cumplir. Asimismo, ese deber genera una negación a la misma individualidad de los sujetos, en tanto que para la comunidad no se trata de si es o no un sujeto el que acontece dentro de sí, sino la unión de múltiples agentes que renuncian a sí mismos sin lograr concebir lo contrario. De esto, el filósofo de Nápoles va a determinar que los sujetos, al acogerse dentro del seno de una comunidad, no solo se eximen de sí mismos, sino que se ausentan de sí mismos en un vacío interminable que solo es posible comprender a partir del *Munus* de la comunidad.

¹³ SACCHI, Emiliano. Del munus común a la vida impersonal. Comunidad y biopolítica en R. Esposito, En: Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo. Argentina. 2015 p. 87.

Sin embargo, tal planteamiento de Esposito solo será verificado en tanto que el *Munus* no lo otorga un *Officium* al sujeto, sino que en la medida de que este ingresa a hacer parte de la comunidad se le obliga a participar para que reciba un don otorgado. En ello, el *Munus* no solo es *Officium*, sino que también es *Donum*: “una vez alguien ha aceptado el *Munus*, está obligado (*Onus*) a retribuirlo, ya sea en términos de bienes, o en términos de servicio (*Officium*)”¹⁴. Esto se comprende desde aquello que se les otorga a manera de regalo a los individuos que renuncian a sí mismos. Conforme a que el sujeto se le permite pertenecer a una comunidad que le exige la pérdida de su ipseidad, solo la tranquilidad de ese otorgamiento que hace la comunidad sobre el sujeto determina el servicio que va entregar. Pero este don no solo es un obsequio que se entrega y se recibe, sino que implica de manera tácita la renuncia del sí mismo. La cuestión complicada en este punto es: ¿para qué se recibe lo otorgado por la comunidad, y en esta medida, a quién se le entrega el sí mismo del sujeto?, cuestión que radicaría en que solo se entrega el sí mismo para que los otros que acompañan al sujeto lo reciban. Al respecto, Esposito señalará que solo se entrega lo que le es propia a sí mismo en la medida en que algo se elimina. Solo se recibe porque se encuentra predeterminado a la renuncia:

Justamente en esta sustracción a la construcción de un deber reside la menor intensidad del *Donum* respecto de la inexorable obligatoriedad del *Munus*. Este, en suma, es el don que se da porque *se debe dar y no se puede no dar*. Un tono del deber tan neto que modifica y hasta interrumpe, la univocidad del vínculo entre el donador y donatario; aunque generado por un beneficio recibido precedentemente, el *Munus* indica solo el don que se da, no el que se recibe. Se proyecta por completo en el acto transitivo

¹⁴ ESPOSITO, Roberto, *Communitas*, origen y destino de la comunidad. Traducción, MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 27.

del dar. No implica de ningún modo la estabilidad de una posesión –y mucho menos la dinámica adquisitiva de una ganancia-, sino pérdida, sustracción, cesión: es una <<prenda>>, o un atributo, que se le paga obligatoriamente. El *Munus* es la obligación que se ha contraído con el otro, y requiere una adecuada desobligación¹⁵.

Aun así, ese otorgamiento y renuncia, entrega y sustracción de la ipseidad del sujeto con relación a los otros, compone lo que va a cuestionar rotundamente Roberto Esposito, dado que no se tiene claridad sobre aquello común que unifica la comunidad. Esto implica que la comunidad requiera no solo de un tratamiento sobre el carácter etimológico y morfosintáctico del concepto *Cummunitas*, sino de un abordaje que requiere tomarse desde otro aspecto filosófico más complejo.

Por tanto, el siguiente capítulo de esta investigación tomará el tratamiento abordado por el napolitano sobre la noción de comunidad. Para ello, se tendrá en cuenta el corpus total del texto titulado *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, desde el que se buscará comprender que lo único que tienen los sujetos de la comunidad es precisamente lo que tiende a su negación, *ergo* lo que les obliga a defenderse.

¹⁵ Ibid. p. 28.

2. DEL *MUNUS* A LA COMUNIDAD: APROXIMACIONES A UNA POLÍTICA NEGATIVA DE LA VIDA

A grandes rasgos el acápite anterior brindó un tratamiento completo sobre la reflexión entregada por Roberto Esposito al problema etimológico, morfosintáctico y filosófico sobre la noción de *Communitas*, desde el cual buscaba determinar que, a pesar de que se entienda que la comunidad se edifica en la medida de que los sujetos se individualizan para hacer de ella su propiedad, esta lógica tiende efectivamente hacia su contrario, a saber, una renuncia, una sustracción o una eliminación concreta del sí mismo de los sujetos. Es de recordar que la comunidad va a tener una definición establecida por Esposito, la cual reza:

Aunque adviertan de que no se trata de un significado documentado, nos informan que el sentido antiguo, y presumiblemente originario, de *Communis*, debía ser quien comparte una carga (un cargo, un encargo). Por tanto, *Communitas* es el conjunto de personas a las que une, no una propiedad, sino justamente un deber o una deuda. Conjunto de personas unidas no por un <<más>>, sino por un <<menos>>, una falta, un límite que se configura como un gravamen, o incluso una modalidad carencial, para quien está <<afectado>>, a diferencia de aquel que está <<exento>> o <<eximido>>¹⁶.

Sin embargo, el problema filosófico que abordará Esposito ya no requiere de una serie de categorías etimológicas para poder determinar el sentido real del concepto de comunidad, sino que le exige tomar el *Munus* no solo como lo obligatorio y lo otorgado, sino que requiere de una suerte de mirada más

¹⁶ Ibid. p. 30.

penetrante desde la cual se logre verter el peso que tiene la comunidad sobre la capacidad de negar la vida de todo aquello que está fuera de sus límites. En suma, la comunidad no es una corporalidad como tal, sino que es un *topos* comprendido de manera directa desde la capacidad que tiene de salvaguardar la vida dentro de sí misma. Esto implica que el *Munus* de la comunidad es un asunto doble: por un lado, se encuentra el tratamiento que determina la manera como los individuos renuncian a sí mismos para asumir el servicio que ello requiere; por otro, se entrecruza aquello que otorga la comunidad como un obsequio pero que hasta el momento no se ha determinado, el cual tiene una estrecha relación sobre el *Munus* de la comunidad, en la medida que se requiere proteger de aquello que no participa de ella. Allí el *Munus* va a recobrar un sentido más amplio y perceptible desde la filosofía política, ya que la modernidad asume la soberanía como un espacio para la seguridad social, en donde cada individuo no siente miedo, goza de leyes, identifica lo que se encuentra fuera de ella y experimenta una política negativa de la vida, en tanto que se protege en la negación. Ese *Munus* ya no irá solo determinado por el *Cum* del *Cum-munitas*, sino que irá acompañado por el *Im* de *Immunitas*, lo cual no solo hace una diferencia sobre el sentido real de la comunidad, sino que le aproxima a su destino, a saber, la protección-negación de la vida.

Pero para entender esto, Esposito va a dar un tratamiento sobre cinco ejes que lo van a acercar sobre la razón misma de la relación entre la *Cummunitas* y el *Immunitas*. Cada una de ellas está determinada para establecer la relación entre los dos términos mencionados, desde el objeto claro de que la comunidad, antes de ser un cuerpo-social, está determinada por factores que la hacen un campo en el que la vida combate entre la negación y la protección de sí misma. Desde allí, la subjetividad de los individuos que la componen queda relegada a la espacialidad en la que se lleva a cabo tal dialéctica negativa, sin dar propiedad sobre ella, sino una notable renuncia.

2.1. ACERCA DEL MIEDO

El problema del miedo en la comunidad es un asunto que la ha acompañado desde su mismo surgimiento, pues los sujetos no solo se determinan por lo mencionado páginas atrás, sino en la medida de que al aceptar la comunidad, saben que lo hacen por miedo a perder la vida en tanto que la muerte siempre los ha rondado. Este sentido originario recae sobre la posibilidad que tiene el hombre de comprender que el miedo es lo que lo ha edificado, pues le permite tener sentido directo sobre la vida.

A este enfoque comunitario va a llegar Esposito a partir de la lectura de la obra de Hobbes, pues para el napolitano, “nos enseña, (...) el coraje de tener miedo”¹⁷, miedo que se infunde por la sensación presente de aquello por lo cual, el hombre protege la vida. A ello se va a sumar que existe una suerte de tranquilidad esperanzadora en la vida de los hombres, pues saben que en la unidad de la comunidad se encontrarán completamente seguros de aquello a lo que le temen. Drásticamente, el miedo ha acompañado la humanidad desde su origen y le ha hecho edificar una estructura que se sobreponga a la sensación de desprotección que los cuerpos vivos sienten cuando se encuentran solos.

Para tal circunstancia Esposito va a tomar de la lectura de Hobbes tres escenarios que se entrelazan conforme a la necesidad de suplir la necesidad de inseguridad que aqueja a los sujetos, los cuales van a ser: el Estado, la soberanía y el poder. El primero, como una estructura que garantiza lo que inmuniza la sociedad. El segundo, que tiene que ver con los límites dentro de los cuales se lleva a cabo la seguridad. El tercero, conforme a la relación entre los dos anteriores, pero que muestran los idilios causales con las que una

¹⁷ Ibid. p. 54.

comunidad demuestra su tratamiento frente aquello que tiende a negar la vida. Por ello es que en la lectura que hace el filósofo italiano no solo respecto a aquello que genera el miedo, a saber, el entendimiento de que la vida tiende a ceder frente a lo inevitable, en donde la muerte es lo más seguro, sino que se puede determinar que “el miedo no se olvida. (...) forma parte de nosotros, somos nosotros mismos fuera de nosotros. Es lo otro que nos constituye como sujetos infinitamente separados de nosotros”¹⁸.

Pero esta separación no va ser otra que la posibilidad que tienen los seres humanos de determinar sobre la vida misma de otros seres. Bajo el entendido que la vida es algo que se pierde por la condición de mortal, es inevitable que solo la vida se garantiza para aquellos que son más fuertes, en donde predomina el miedo sobre aquellos que son completamente frágiles frente a la violencia que otro puede imprimir sobre sus cuerpos, dejando rezagada su vida a un acto de vulnerabilidad. Ante tal circunstancia, va a surgir la idea de Estado, una vez que, según Esposito, no requiere de la eliminación del miedo, sino de hacerlo más seguro. Si continuamos bajo la idea de que la comunidad integra cada uno de los sujetos que renuncian a sí mismos para poder servir y recibir beneficios, el Estado moderno surge como idea de una posible seguridad ante las inclemencias que se presentan ante lo diferente y exterior a la comunidad. En el Estado está fundada, entonces, la posibilidad de evitar al máximo la violencia, en la medida que es capaz de generar un acto enteramente violento sobre aquello que pueda ocasionar vulnerabilidad sobre sí mismo.

Sin embargo, el Estado es una aceptación entre los sujetos que lo componen. Es la renuncia a sí mismo que cada sujeto realiza para recibir el don propio que le obliga a servir. Ese don es otorgado en la figura de la seguridad que se impregna dentro de cada uno de los que lo habita, conforme al inevitable alejamiento de lo que cada uno más teme. Aun así, el miedo continua latente

¹⁸ Ibid. p. 59.

y para el Estado es una causa importante de su régimen soberano, en tanto que “no solo elimina el miedo a partir del cual originariamente se genera, sino que se funda precisamente en él, haciéndolo motor y garantía de su propio funcionamiento”¹⁹. Pero aun cuando el Estado busca ocultar aquello que tiene el miedo y del que no puede prescindir de manera tácita, su carácter fundamental radica en la capacidad de administrar dentro de los límites de su soberanía los actos que ocasionan muerte entre los sujetos que lo componen. Allí, Esposito se va a dar cuenta que la idea de Estado por sí sola no puede quedarse anclada en la naturaleza administrativa de la seguridad frente al miedo, sino que son los sujetos los que se permiten, desde sus relaciones violentas, la edificación de la idea del Estado que en la inmediaciones de la esfera pública, logra determinar cómo y de qué manera se otorga la muerte. Pero esta esfera pública al estar determinada por cada uno de los individuos que la componen, si y solo si, fomentan un estado de orden entre ellos donde la vida y la muerte se tocan constantemente. A ello Esposito hará mención cuando afirma que “lo que los hombres tienen en común (...) es la capacidad de matar y, en correspondencia, la posibilidad de que les den muerte (...). La *res pública* no es otra cosa que una forma de vida que se conserva o se pierde según cambiantes e incontrolables relaciones de fuerza”²⁰.

En este sentido, ¿cuál viene a ser la relación entre la vida y el Estado? Esposito va a responder a tal cuestionamiento desde la inevitable relación entre la vida y el poder que se ejerce sobre ella, pues según el autor, lo que Hobbes logra determinar que la vida le sirve de plataforma al poder para que este se logre afianzar dentro del Estado, ya que permite demarcar la acumulación del mismo en tanto que la protege. Sin embargo, la apuesta de Esposito va más allá y le va a entregar a los sujetos tal posibilidad de organizarse dentro de la posibilidad que tienen para destruirse mutuamente.

¹⁹ Ibid. p. 61.

²⁰ Ibid. p. 62.

Allí el Estado emerge en una doble faceta: como el poder soberano y la asociación directa de los sujetos que se protegen dentro de él. Esto determina la garantía que, aun cuando la idea del soberano pareciera una cuestión propia de un agente de poder, para Esposito va a ser la posibilidad de brindar subjetividad única a los que componen el Estado, siendo la figura del soberano, la mirada desde la identidad de una *Res* única y unívoca, garante de soberanía y poder, desde los límites propios de la defensa. En tal circunstancia, el soberano radica en la posibilidad de poner en marcha cualquier tipo de dispositivo que en la acción detona la culpabilidad en cada sujeto de la comunidad frente a la actuación del Estado, a partir del estado de gobernanza que imprime sobre todos los cuerpos de los sujetos que lo componen. En ello, la libertad se va a ver notablemente afectada, pues nada exime al sujeto de ser determinado como un agente culpable o inocente de un delito cometido

Aun así, la relación entre los diferentes sujetos que componen la comunidad ven en la figura soberana del Estado la posibilidad de eliminar el miedo que le acompaña, a partir del pacto que asumen en la alteridad que habitan, en donde ellos eligen en comunión al soberano que se erige para protegerlos. De esto, Roberto Esposito va determinar que existen dos tipos de soberanía, a saber, por adquisición y por institución. En esto, la diferencia va a radicar en que “los hombres que eligen a su soberano lo hacen por temor recíproco, y no por temor a quien instituyen”²¹. Así las cosas, la comunidad no es otra que el sacrificio que se hace de la misma subjetividad para ser protegida de aquello que genera miedo. En ese sentido, la comunidad va a ser sacrificada constantemente a ella misma, bajo la necesidad de la autoconservación, dado que cada uno de los que la habitan siempre van a contener dentro de sí la posibilidad de dar muerte a cualquiera que se encuentre delante de sí.

²¹ Ibid. p. 72.

2.2. ACERCA DE LA CULPA Y LEY

Al haber destacado cómo el miedo aparece en toda la dinámica del poder soberano del Estado, ahora se hace imperativo tratar el problema de la culpa y la ley, el cual hará que Esposito deje de lado a Hobbes y tome a Rousseau y a Kant como fuentes centrales de su disertación. Por ello, hay que comenzar a decir que la culpa se encuentra enclaustrada en la posibilidad que tienen los sujetos de darse muerte de manera recíproca incluso dentro de la comunidad. De esto se destaca que, para Esposito, la culpa acompañó el surgimiento de la comunidad misma, en tanto que contuvo en su interior la necesidad de evitar la violencia con escenarios de agresión. Estos condujeron a que se estabilizara no solamente el miedo por perder la vida, sino la administración de las penas en tanto que requería de un poder que hiciera renunciar a los sujetos de su integridad desde la misma cualidad que supone una suerte de sacrificio. Evento que condujo no solo al establecimiento de la soberanía, sino que permitió que el origen de la política con relación a la manifestación de la comunidad, se diera en ámbitos completamente definibles por el hecho de perder la vida a partir de la violencia. Aun así, el filósofo de Nápoles determina que la manifestación más concreta de ello en la capacidad que tiene la población de delinquir. Ese delito se establece como aquello que asigna el carácter netamente político a la comunidad, una vez que “la política nace signada por una culpa originaria que sólo puede reparar introyectándola en términos de renuncia, en esa dinámica sacrificial y autosacrificial²²”. Esta renuncia está mediada por la capacidad que tiene el sujeto de sacrificar su ipseidad conforme a que la naturaleza de la comunidad lo requiera, siendo el delito el escenario con el cual se configura el dilema que acaece en ella. Sin embargo, no solo la culpa por los actos que se puedan cometer y el miedo que esto trae

²² Ibid. p. 84.

perduran en el seno de la comunidad, sino que representan una paradoja demasiado confusa al momento de que el solo hecho de pertenecer a la comunidad, le otorga al sujeto la culpabilidad:

En este estado de cosas, si la <<culpa>> nunca fue cometida, si ella no es sino el criterio trascendental de la negatividad de la historia, incluso la historia, en cuanto negatividad, todo esto significa que ningún sacrificio puede repararla. Y esto es por la sencilla razón de que el sacrificio no hace sino repetir –y así multiplicar a la enésima potencia- la culpa que debería reparar. Este es el verdadero punto de ruptura con el modelo hobbesiano: su identificación como un dispositivo sacrificial que no solo es parte inevitable de la culpa, sino su directa expresión²³.

Así, la comunidad se erige, pues, a partir de que existe una falta que debe ser enmendada. Esta falta tiene la particularidad de que no necesariamente sea determinada por un acto realizado, sino que en la medida que el sujeto se sacrifica así mismo y que la comunidad se autosacrifica por el bienestar y la protección de la vida, se puede dar paso a comprender que el delito es la medida con la cual se ha originado no solo el carácter político de la comunidad, sino que contiene su historicidad. Esta última se asemeja a la idea de que si la comunidad tiene un origen determinable y posiblemente delimitable, es porque en la lectura que hace Esposito se va a encontrar que para que la comunidad haya sido categorizada y exista tácitamente en la realidad de la vida, debe tener como epicentro la idea de Hombre en su interior.

Sin embargo, tal situación es más compleja que el enunciado anterior y no exime la posibilidad de que los actos delictivos de los hombres, desde los cuales se ha edificado el sistema soberano de la comunidad, corresponda a un tratamiento sobre la historicidad que lleva consigo y siempre la acompaña.

²³ Ibíd. p. 85.

De ello, la temporalidad que la historia requiere ha permitido que la misma comunidad se vaya reinventando conforme acontecen ciertos actos dentro de su cuerpo social, contando cada uno de ellos como una posibilidad novedosa para poder establecer en qué momento los sujetos deben renunciar a sí mismos y en qué momento la comunidad debe aceptar su propia renuncia. De esto, Esposito va a entrar en una paradoja, ya que la comunidad misma aparentemente aleja los sujetos que la componen. No existe mayor relación entre los sujetos sino es por el miedo de perder la vida y la garantía de protección del Estado. A esto, se va a agregar que no solamente basta con el carácter histórico de la comunidad, sino que en la medida en que ese distanciamiento dentro de la comunidad se presenta, se fragmenta o tiende a desnaturalizarse la subjetividad. Por ello es que la comunidad tiende al delito, pues no solo requiere de un acto trasgresor y violento, sino que tiende a la unidad, a la aglomeración, al cuidado. Cuestión que va a ser lo que Esposito rescata de la filosofía de Rousseau, pues al establecerse que la comunidad humana no hace sino actos que conllevan al delito, permite que la forma más clara de afianzar los sujetos dentro de sus límites, en tanto que la trasgresión permite dejar ver que no solo se vivió en la violencia sino que esta los acerca.

Sin embargo, Roberto Esposito no se va aquedar con ello solamente, sino que buscará una cuestión unificadora más completa, pues para él no solo se encuentra en la culpa la distancia de los sujetos que se asigna a través de la idea de delito, sino en la medida de que la comunidad presenta tales inconvenientes es un escenario para la consolidación de las leyes. Para tal empresa, el filósofo italiano deberá desplazar la indagación sobre el pensamiento de Rousseau, y va a situar en el debate a Kant, ya que va a argumentar que en él se encuentra el sentido mismo de la filosofía en vista de que el pensamiento kantiano va a buscar un tratamiento, según Esposito, que acerca aún más a la cosmovisión de la comunidad:

La ley –no la voluntad- está en el origen de la comunidad, hasta el punto que se podría llegar a decir que comunidad y ley son lo mismo: la ley de la comunidad, en el doble sentido del genitivo. La ley prescribe la comunidad, que a su vez constituye el ámbito de pertenencia de la ley. La ley es el orden de las cosas, en cuanto al *nexus*, el *logos*, la *uniform*, que las mantiene unidas²⁴.

De ello, la culpa no es sino un canal para que la comunidad sea visible dentro de los límites de la ley, ya que para Kant no solo está vertida sobre la realidad la capacidad de los seres humanos de causar mal, sino que hay todo un tratamiento sobre el mal en la humanidad que no solo está presente en su origen, sino que ha concretado la posibilidad de que esté estrechamente relacionada con la libertad. La maldad acompaña originariamente a la humanidad en la medida de que ella ha buscado en concreto acceder a la libertad. De esto, el filósofo napolitano va a determinar que la posibilidad de asegurar la comunidad a pesar de la permanencia del delito, es a través de la libertad que cada uno de los sujetos tiene frente a su decisión. Además de que esta perdure aun cuando los sujetos se unifican dentro del seno de una comunidad a partir de que se categorizan dentro de la libertad: “El mal es innato y, no obstante, imputable pero entero a nuestra libre elección. Es libremente innato y necesariamente libre. Ninguno de los dos puntos de vista puede sacrificarse en favor de la exclusividad del otro”²⁵.

Sin embargo tal cuestión sobre la libertad de elegir y la culpa conlleva a una contradicción insoportable para Esposito en tanto que “si la libertad deriva de la culpa, ¿cómo puede la culpa derivar de la libertad?”²⁶; cuestión que solo es solucionada dentro del argumento a partir del cual, la ley es la única vía moral para determinar si se originó en el mal o el bien. En consecuencia, tal situación

²⁴ Ibid. p. 116.

²⁵ Ibid. p. 121.

²⁶ Ibid. p. 121.

solo brinda una salida que conduce a un nuevo terreno complejo, pues la libertad en sentido estricto –según Esposito- no puede coincidir con la ley moral, ya que divergen de su sentido y su finalidad. Esto va a conducir a un panorama completamente hostil, ya que la relación entre ley moral y la libertad, en sentido estricto, tienden a la aniquilación, lo cual va a situar en un plano netamente político el problema abordado, en tanto que no existe una posibilidad remota de acercarse hacia la connotación del origen de una sociedad netamente civil, a partir de lo abordado hasta acá. Esto se deberá a que el tratamiento solo será posible, según el filósofo italiano, desde la óptica netamente política del asunto, en donde la comunidad y la ley difieren de manera tácita sobre el objeto de origen de las dos, ya que “una comunidad política no puede obligar a los ciudadanos a ingresar en la comunidad ética”²⁷.

En consecuencia, la disertación que realizó Esposito sobre el pensamiento de Rousseau y Kant no solo arrojó algunas miradas objetivas sobre el tratamiento que se debía asignar a la comunidad, sino que hizo más latente que, aun cuando la humanidad ha buscado satisfacer la necesidad de evitar aquello que le genera temor, es la vida lo que se busca proteger. Sin embargo, se abre la posibilidad de entender que “para alcanzar la comunidad, ni siquiera hace falta esa ley que complica inútilmente las cosas”²⁸, sino que solo basta ver como los sujetos en su individualidad, son los que obstruyen el largo camino a su consolidación como un cuerpo social al que pertenecen. De esto, se podrá determinar la manera como la ley y el sujeto no son una cuestión netamente constitutiva, sino que el sujeto en su necesidad de protegerse, va a infringirla constantemente, conduciendo a la inevitable política negativa de la vida, ya que cada sujeto buscará irrumpir en aquello que se le impone como medio para habitar dentro de la comunidad, ya que se cuenta como un limitante y

²⁷ Ibid. p. 126.

²⁸ Ibid. p. 129.

precisamente ese límite no puede establecer lo que hay en común entre los seres humanos.

2.3. ACERCA DEL ÉXTASIS

Una vez se ha determinado que el temor y la culpa no pueden ser delimitados por la ley, ya que implican poner límite a la vida desde un proceso que la niega rotundamente, Esposito va a tomar a Martin Heidegger como fundamento que tratará de unificar la relación entre los sujetos a partir de la noción de *Mitsein*. Esto se deberá, en sentido fáctico al “problema (...) en la alteración que sufre la constitución óntica del sujeto en su relación con el ser”²⁹. Aun así, el problema de Esposito no radicará solamente en la constitución de ese Ser-con-los-otros, sino que buscará determinar cómo a través de la pregunta que interroga sobre el ser, es posible comprender el por qué los sujetos se unen en comunidad. Por ello, el filósofo italiano dará un giro completamente radical en su pensamiento al determinar que en la filosofía de Heidegger no está aquello que se buscaba unificar en los pensadores de la comunidad que dieron su antesala, sino que precisamente, la filosofía del pensador alemán llega para desplazar rotundamente aquel carácter unificador de la comunidad y la vida para exteriorizarlo, para negarlo, para dar paso a una política negativa de la vida.

Esposito ve en Heidegger no solamente el tratamiento determinante sobre la noción compuesta de *Communitas*, sino que va a darse cuenta que esta le permitirá detentar todo el andamiaje argumentativo sobre el cual se soporta, pues, si bien la comunidad contiene subjetividades, estas deben renunciar concretamente a su subjetividad. Para Esposito, el tratamiento sobre la comunidad que se abre con Heidegger se remite antes que al *Munus*, al concepto de *Cum*. Este va a permitir ver que la razón de ser de la comunidad es precisamente la negación del sí mismo, para adentrarse en una singularidad

²⁹ Ibid. p. 148.

compartida. A ello, la lectura de Esposito sobre Heidegger va a agregar que “la constitución fundamental del sujeto, del *Dasein*, en cuanto ser-en-el-mundo, es precisamente el ser de la comunidad. No advierte que la comunidad es: no como pura potencia por venir, y tampoco como una ley antepuesta desde siempre a nuestro *Dasein*, sino como *Dasein* mismo en la constitución singularmente plural”³⁰. Pero tal contexto no solo se limita a contemplar la idea de que el *Dasein* de Heidegger corrobore la posibilidad de comprender la comunidad, sino que al tomar el *Cum* como lo más originario de ella le permite unificar el asunto en una categoría propia desde la ontología, a saber: “El pensamiento del ser-en-común se aleja justamente de estas consideraciones, trayendo a la luz cierta imposibilidad misma de la inter subjetividad. Este ‘entre-sujetos’ casi como mera yuxtaposición se revela como un pensamiento inadecuado en la medida en que la existencia no es mera concomitancia sino un existir expuesto a lo otro”³¹. Sin embargo, no solo bastará con afirmar que el sentido de la comunidad está precisamente mediada por el carácter propio de *Mitsein* sino que ese ser-con-los-otros corresponde precisamente a la salida que estaba buscando Esposito, una vez que se permite a la comunidad integrar desde aquello que no tiene nada en común.

A partir de ello, Esposito va a delimitar los alcances propios que toma de la filosofía de Heidegger y que le permiten desplazar el principio con el cual la comunidad edificaba en su seno la idea de sociedad. Si la sociedad o el carácter unificador y contractual con el que los sujetos supuestamente se identificaban en la comunidad se erigía como el espacio determinado para la realización de la individualidad de los sujetos en tanto que permitía acercarlos bajo la protección a cada uno de ellos dentro de la comunidad, la mirada que toma el napolitano de la filosofía de Heidegger va a ser radicalmente diferente. En efecto, para el filósofo napolitano, es precisamente ese carácter de

³⁰ *Ibíd.* p. 155.

³¹ BALCARCE, Gabriela. Algo en común: reflexiones en torno al Cum de la comunidad, en: Revista Hermeneutic. Buenos Aires: 2005. p. 2.

abandono el que hace que la comunidad se establezca dentro de los límites de aquello que no hace con-otros. En suma, el pensador italiano va a desmembrar tal idea a partir de que “o la existencia es <<con>>, con-existencia, o no existe. El *Cum* no es algo que se agrega desde el exterior al ser de la existencia. Es precisamente lo que lo hace ser el que es”³². En ello, existe una intencionalidad en tal apreciación, en tanto que el aislamiento del sujeto dentro de la comunidad está mediado por esa posibilidad de desubjetivarse. De esta manera, este sujeto así concebido es un agente propiamente comunitario, donde no solo basta con ser consigo mismo, lo cual en palabras de Esposito: “la existencia solo puede conjugarse en primera persona plural: nosotros somos. Pero atención: no en el sentido de la intersubjetividad, y menos aún en el de la intencionalidad, según la cual un sujeto determinado se dirige a otro que le es trascendente”³³.

En ello, el análisis a la obra de Heidegger por parte de Esposito no se detiene allí, sino que va requerir de un tratamiento más profundo y originario del *Cum*. En efecto según el filósofo napolitano: “La comunidad es la exposición al otro que constituye, expropia y altera, todo a la vez, a la subjetividad. Es una herida a la plenitud del sujeto, el hiato que señala nuestra finitud e incompletitud y que nos expone a la alteridad y la alteración”³⁴. Solo es posible que la comunidad sea un escenario enteramente determinado en la medida que nos acercamos a lo otro. Pero este acercarse no es sino otro caso que va a estar mediado por caer en el vacío, en el abismo propio del ser que se propone Heidegger. Así las cosas, el momento de plenitud de la existencia tiene lugar cuando el sujeto puede estar-en-el-mundo desde su misma caída:

³² ESPOSITO, Roberto, *Communitas, origen y destino de la comunidad*. Traducción, MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 157.

³³ *Ibíd.* p. 158.

³⁴ SACCHI, Emiliano, *Del munus común a la vida impersonal. Comunidad y biopolítica en R. Esposito*, En: *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*. Argentina. 2015 p. 88.

Desde este punto de vista, la comunidad debe asumirse literalmente como <<coincidencia>>, caer juntos: pero con la advertencia de que esa caída –el <<ser eyectado>>- no debe entenderse como el caer desde una condición de previa plenitud, sino como la única y originaria condición de nuestra existencia³⁵.

Además, las posibilidades de dicha caída, de dicho abismo en el que acontece la relación entre el sujeto con los otros, se suma que “de esta forma se desmontan todos los paradigmas clásicos de la comunidad. Ésta no es una agregación ni fusión de individuos, ni un cuerpo de cuerpos, tampoco una colectividad inter-subjetiva, un lazo que relaciona a individuos previamente constituidos. La comunidad no es un modo de ser del sujeto individual, es el único modo en el que le es dado el ser: ex-sistencia, ex-posición, impropiedad alteración”³⁶. Consecuentemente con ello, este grado de apertura que tiene el sujeto no es más que una posibilidad de sustituir la mirada delimitante con la que el sujeto se va a situar desde el estar-con-los-otros, la alteridad con respecto a sí mismo. Es, en suma, una suerte de auténtica inautenticidad que exime aún más al sujeto de aquello que le es propio, lo cual viene a ser su propia esencia, en tanto que “aquello que los unía en una misma tonalidad era un suerte de alteración de la semántica precedente, en el sentido, incluso literal, de que la comunidad, en vez de a una propiedad o a una pertenencia de sus miembros, se refería más bien a una alteridad constitutiva que la diferenciaba incluso de sí misma, sustrayéndola a toda connotación identitaria”³⁷. Esta cuestión es la que viene a acotar el carácter de impropiedad tácita del sujeto que se encuentra en la comunidad, ya que no solo arriba al punto originario del cual el sujeto ya no se considera como una categoría de lo político, sino como mera impropiedad. Como afirma Balace: “Esposito habla de “ser-en-común” como la experiencia inicial de toda

³⁵ ESPOSITO. Op. Cit., 2003 p. 162.

³⁶ SACCHI. Op. Cit., 2015 p. 88.

³⁷ Esposito, Roberto. Inmunidad, comunidad, biopolítica, En: La torre Delucca. Italia. 2003 p. 102.

subjetividad”³⁸. Es allí donde el napolitano va encontrar que efectivamente cobra sentido el mismo origen y el destino de la comunidad: solo en la negación de los sujetos que se despojan de todo aquello que hasta el momento se les ha asignado; solo en la medida en que el sujeto se hace impropio de su propia subjetividad, comienza a surgir aquello común, ya no desde su ipseidad sino desde el propio *Mitsein* que acontece en el seno de la comunidad. De esta manera, el sujeto no consta de una caracterización formal, sino una de una caracterización netamente sustancial, pues como dirá Esposito: “si el *Dasein* se presupone en el *Mitsein*, ello quiere decir que aunque se lo declara originario, el *Mitsein* siempre tiene un carácter derivado y aditivo con respecto a lo que él, no obstante debería constituir”³⁹.

Aun así, el carácter impropio del sujeto que se encuentra en comunidad, vendrá a ser el punto clave para comprender el origen desde el cual parte la *Communitas*. En efecto, la *Communitas* constituye la posibilidad para que el sujeto no sea solamente un individuo ligado a lo propio, sino un ser apartado de sí e instaurado dentro de la dinámica de una singular pluralidad que solo el ser-con-los-otros logrará establecer como paradigma claro. De esta manera se hace posible una política negativa de la vida.

Resta ahora determinar qué relación tiene lo impolítico, la *Communitas* y la *Immunitas* en el tratamiento sobre la vida. A ello, se le dedicará el siguiente capítulo el cual estará enfocado en la noción de violencia.

³⁸ BALCARCE, Gabriela, Algo en común: reflexiones en torno al Cum de la comunidad. en: Revista Hermeneutic. Buenos Aires. 2005 p. 2.

³⁹ ESPOSITO, Roberto. *Communitas*, origen y destino de la comunidad. Traducción: MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 165.

3. SOBRE LA POLÍTICA NEGATIVA DE LA VIDA: DEL *MUNUS* DE LA *COMMUNITAS* AL *MUNUS* DE LA *IMMUNITAS* A PARTIR DE LA IDEA DE VIOLENCIA

Cuando se buscó en este trabajo examinar con detalle el propósito que Roberto Esposito defiende a través de su reflexión en torno a la comunidad, se tuvo como epicentro determinar cuál es el objeto real con el que se ha ido construyendo tal concepto. Tal empresa requería de un proceso reflexivo que indagara sobre las principales ideas que necesitó el filósofo napolitano para dar un tratamiento al problema de la comunidad. Como se ha visto hasta el momento, cada una de ellas se ha ido vinculando de manera que no haya equívoco ante la disertación de Esposito. De ello, solo resta dos nociones que sin lugar a dudas, vienen a ser el objeto de este trabajo, a saber, la vida y la violencia. Pero ¿acaso Esposito nos arroja a un vacío en donde la violencia es la manera tácita con la cual la vida se juega su papel central que hace la comunidad un espacio para una dialéctica negativa? ¿Es acaso la violencia la manera como se protege la vida, aun cuando dicha protección requiera de negarla? A tales interrogantes estará destinado este capítulo, desde el cual abordaremos la relación que existe entre el problema de la vida y la violencia dentro del *Munus* de la comunidad y el *Munus* de la inmunidad.

Uno de los pilares originarios con el que se concibió la comunidad, según Esposito, ha sido la violencia. Una violencia desmedida, completamente latente y que aparentemente no se ha podido erradicar, dado que al requerir seguridad, los seres humanos necesariamente vulneraron la integridad de aquellos que les parecen diferentes. En esta vía, el filósofo italiano va a decir que, “se podría decir que desde siempre, los hombres han asociado comunidad y violencia en una relación que para ambos términos es

constitutiva⁴⁰. Esto se debe a que la comunidad no solamente es entendida entre la relación que existe entre el concepto de *Cum* y el de *Munus*, sino que su tratamiento es acompañando de otra noción, a saber: *Immunitas*

Sin embargo, hacer alusión a tal relación no solo requiere de una mirada más profunda, sino que implica un análisis más detallado, pues la relación que existe entre la *Communitas* y la *Immunitas* se va a determinar por la relación que ambas tienen sobre la vida. Pero no va a ser una vida en términos de sus formas, sino que

Resulta hasta demasiado evidente que la política entra de pleno derecho en el paradigma inmunitario cuando toma la vida como contenido directo de su propia actividad. Lo que le falta, en este caso, es toda mediación formal: objeto de la política no es ya una <<forma de vida>> cualquiera, un modo de ser específico suyo, sino la vida misma: toda la vida y solo la vida, en su simple realidad biológica. Ya se trate de la vida del individuo o la vida de una especie, la política ha de poner a salvo la vida misma, inmunizándola de los riesgos que la amenaza de extinción.⁴¹

De esto, la vida toma un sentido netamente inmanente, completamente único y determinativo al momento de ser el centro de atención de la reflexión filosófica de Esposito, una vez que solo la relación entre el *Munus* de la comunidad y de la inmunidad, permiten comprender que lo que se encuentra completamente inmenso y en juego es la vida misma, en tanto que, “la vida en cuanto tal no pertenece al orden de la naturaleza ni de la historia –no se la puede ontologizar simplemente, ni historizar por entero-, sino que se inscribe en el margen móvil de su cruce y su tensión”⁴². Aun así, la comunidad, en

⁴⁰ ESPOSITO, Roberto, Comunidad y violencia. En: Revista Minerva. Madrid: 2009 p. 72.

⁴¹ ESPOSITO, Roberto, Immunitas. Protección y negación de la vida. Traducción: PADILLA, Luciano. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2005 p. 165.

⁴² ESPOSITO, Roberto. Bíos. Biopolítica y filosofía. Traducción: MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2006 p. 52.

sentido etimológico y como ya se vislumbró anteriormente, pareciera que garantizaba aquellas condiciones de posibilidad en las que la vida pudiera ser custodiada, siendo la unidad de los sujetos en una totalidad singular, la manera de que la vida perdurará. Para el filósofo italiano, esto va a ser un error completo y complejo, una vez que solo en la medida que se desplaza la vida hacia la muerte, es posible protegerla. Tal paradoja es tratada abiertamente por Esposito cuando afirma que “lo que mata la vida –separándola de la existencia- es su carácter puramente autorreferencial. O inclusive su <<absolutez>>. Su falta de relación con un conjunto más amplio y articulado que el sujeto individual”⁴³.

Ahora bien, una vez se ha determinado que la vida es el centro de reflexión de Esposito, la categoría de inmunidad cobra un sentido completo, ya que no solo la va a proteger de lo que la pueda poner frente a su negación, sino que la negación misma de la vida es lo que hace que la inmunidad proteja la vida. Esta compleja paradoja espositiana va a centrar el debate sobre el sentido por el cual los hombres se organizan dentro de una comunidad, en tanto que: “Si la *communitas* es aquello que liga a sus miembros en un empeño donativo del uno al otro, la *Immunitas*, por el contrario, es aquello que libra de esta carga, que exonera de este peso. Así como la comunidad reenvía a algo general y abierto, la inmunidad, o la inmunización, lo hace a la particularidad privilegiada de una situación definida por sustraerse a una condición común”⁴⁴. Aun así, la inmunidad hace lo que negaba rotundamente la comunidad. Esto se va a explicar de una manera complementaria cuando se entiende que, si bien la comunidad ha surgido de la posibilidad de adquirir un deber preestablecido por un otorgamiento, su completa desubjetivización de los individuos que se recogen en ella, solo ha sido completamente una violencia que se ha afianzado

⁴³ ESPOSITO. Roberto, *Communitas. origen y destino de la comunidad*. Traducción: MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003 p. 105.

⁴⁴ ESPOSITO. Roberto, *Inmunidad, comunidad, biopolítica*. En: revista *La torre Delucca*. Italia: 2003 p. 104.

en la naturaleza misma de la comunidad, desde la cual, la vida solo es negada a partir de la consolidación de un colectivo individual. Ante ello, la *Immunitas* resurge en su interior como un mecanismo de defensa que no comprende la comunidad como un simple particular, sino que se aparece desde el ocultamiento de lo particular dentro de lo general. Es así que la *Immunitas*, solo surge cuando se sacrifica la vida para garantizar la vida. Este escenario se va a dar en sentido estricto para la comunidad, ya que “su mecanismo inmunitario consiste en perdurar la vida mediante el sacrificio de lo viviente. Esto significa que, para conservarla, es necesario introducir en ella algo que por lo menos en un punto la niegue hasta suprimirla”⁴⁵. Dicha implicación recae en el acto mismo de ocasionar un acto violento que permita vulnerar la integridad de la comunidad a partir de dar muerte a aquello que la pone en peligro. Esto que la sitúa en riesgo a partir de un acto violento incurre en la configuración soberana con la que la comunidad se ha ido erigiendo a partir de que en ella se encuentran sujetos que gozan del miedo que los salva. Así, “el mal que ataca el cuerpo político –se trate de una invasión extranjera o de un conflicto civil- tiene su matriz patógena fuera de él y se transmite por medio de la infiltración de un elemento contagioso no generado por el propio organismo”⁴⁶. Sin embargo, las implicaciones que tiene la violencia en el seno de la comunidad hacen de ella un escenario en el que la vida todo el tiempo camina con la muerte de la mano, en vista de la necesidad que existe dentro de ella de un acto incitador que le justifique la posibilidad de generar seguridad.

3.1. COMUNIDAD Y VIOLENCIA

Para comprender el por qué la violencia y la comunidad se encuentran inextricablemente unidas, es importante entender que si bien lo originario de

⁴⁵ ESPOSITO, Roberto, *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Traducción: PADILLA, Luciano. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2005 p. 51.

⁴⁶ *Ibíd.* p. 174.

la comunidad se encuentra en la relación del sujeto con los otros, esta alteridad no guarda una connotación pacífica, sino que en la medida que requiera evitar el riesgo que pueda causarse desde afuera de ella o, incluso, desde adentro, la comunidad establece un dispositivo cargado de total violencia contra aquello que la limita. Si bien esto pareciera ser simple, las implicaciones filosóficas que lleva consigo son muy complejas y deben ser analizadas.

Aun así, la vida que se analiza en este contexto no es una vida enunciativa, sino que está cargada de toda la contextura biológica que la delimita a un escenario netamente fáctico, a saber, que la vida no es una simple premisa política, sino que es una condición salubre para que la humanidad y las especies puedan existir. De ello, la inmunización se hace cargo ya que

la inmunización siempre ha estado como una estrategia de adaptación que ha permitido su sobrevivencia. La necesidad de la especie humana por adaptarse a las condiciones de su entorno para su preservación originó el desarrollo de la capacidad de razonar. Para enfrentar los posibles peligros de extinción, esta habilidad conllevó a edificar mecanismos de defensa no solo a nivel biológico, sino también a nivel simbólico⁴⁷.

Conforme a lo anterior, el dispositivo inmunitario surge como una condición biológica del cuerpo social. Ya la comunidad no es entendida como la simple unión de personas a través de su deber, su miedo y lo que se recibe, sino que se toma como un cuerpo, completamente somático, que contiene una múltiple singularidad y que ordena dentro de sí la vida intersubjetiva de todos los agentes que la componen. En suma, la vida inevitablemente va estar confinada a ser la medida con la cual se categoriza la capacidad de ordenamiento que tiene la comunidad. Con ello, Esposito delimita el problema sobre la *Communitas*, en tanto que tiene un giro completamente orgánico: de ser una

⁴⁷ ZARAMA, Stephanye, La inmunización del biopoder en la modernidad: una política que a la vez protege y niega la vida. En: Revista Filosofía UIS Bucaramanga. 2013 p. 185.

cuestión netamente formal, mediada por un análisis etimológico, completamente otorgada por la historicidad del concepto y la mecánica evolutiva que la misma palabra ha tenido, pasa a ser completamente dependiente de la biologización de la misma, en términos de que si requiere mantener la vida, solo es posible comprendiéndola desde la esfera de lo común, que ya no es el deber y la obligación otorgada, sino de la vida en cuanto que es. En este sentido, lo que es común entre los sujetos de la comunidad es la vida, por lo que “permanece vinculada a la figura del cuerpo, pero multiplicada por cuantas entidades elementales lo componen. Es como si un cuerpo contuviera dentro de sí infinitas vidas; o como si la vida se distribuyera en cada una de las partículas individuales que <<hace>> el cuerpo”⁴⁸. Pero aun así, el cuerpo no debe ser interpretado como una noción subjetiva, aun cuando contenga múltiples subjetividades, sino que se encuentra condensado de variados cuerpos que lo componen. De allí la idea que Esposito expone frente a la categoría de vida, pues nada que esté fuera de la corporalidad puede contener la vida. Además de que “el cuerpo no es ni reino absoluto ni nación unificada por su propia voluntad general, sino más bien comunidad conformada por la idéntica diferencia de todos sus miembros”⁴⁹.

Pero la cuestión problematizadora que se encuentra en el pensamiento de Roberto Esposito no es solo que la biologización de la comunidad se hace latente en un escenario compartido con la idea de un cuerpo social, sino que la comunidad se trasfigura cuando la violencia no solo es una cuestión de seguridad, sino de Derecho, en tanto que le permite a sí misma tomar la decisión de dar muerte. De allí, el pensador de Nápoles va a determinar que:

El peligro del cual el derecho se propone proteger la vida en común está representado por la misma relación que la constituye

⁴⁸ ESPOSITO. Op. Cit., 2005 p. 187.

⁴⁹ Ibid. p. 189.

como tal. Esta relación quiebra los límites identitarios de los individuos y los expone a una alteración –y por ende a un potencial conflicto- por parte de los otros. O también, uniendo a sus miembros en un vínculo de necesaria reciprocidad, tiende a confundir los límites de los que le es propio de cada uno de ellos con lo que es de todos, y por tanto de nadie⁵⁰.

Este peligro tan notable dentro de la exégesis que requiere el concepto de comunidad, va a permitir comprender el por qué el proceso de garantía de la vida en el seno de una comunidad tiende efectivamente a su contrario, siendo el derecho la única posibilidad mediante la cual se garantiza la negación: “para mantenerla con vida, la arranca de su significado más intenso. Protegiéndola del riesgo de la expropiación –que ella lleva en su interior como su vocación más intrínseca-, la vacía de su núcleo de sentido. Se podría llegar a decir que el derecho conserva la comunidad mediante su destitución”⁵¹. Esta erradicación o este acto de arrancar de la vida su sentido, no va ser otro que la posibilidad que da la *Immunitas* a la *Communitas* de establecer la posibilidad de utilizar la violencia.

En consecuencia, Esposito nos va a decir que antes que el derecho busque erradicar la violencia o aquello que genera un malestar en la comunidad, necesita caminar junto a ello para poder existir. Es como sí, siguiendo al autor, el derecho tratase a grandes rasgos de “una violencia a la violencia por el control de la violencia”⁵². Ante ello, el dispositivo inmunitario no lo respecta a aquello que garantiza, sino aquello de lo que se defiende. Esto es comprendido desde dos esferas complementarias y que rebasan el entendimiento sobre el dispositivo inmunitario: por un lado está lo que se puede denominar <<el adentro>>: aquello que se encuentra regulado y que está soportado

⁵⁰ Ibid. p. 36.

⁵¹ Ibid. p. 37.

⁵² Ibid. p. 46.

completamente por la relación contractual de los sujetos que habitan dentro del cuerpo social; por otro se encuentra lo que se denomina Fuera-del-derecho, que al no estar reglamentado y al intentar ingresar en el seno de la comunidad, tiende a negarla. Por ello, el dispositivo inmunitario que se hace de sí la comunidad siempre tiende a que la protección sea doblemente violenta, ya que requiere vulnerar a quienes ya participan del cuerpo especie, pero requiere negar rotundamente la existencia de aquello que desde el afuera trata de ingresar en la comunidad. En suma, Roberto Esposito va a determinar que tal circunstancia logra categorizar la violencia y su relación con el Derecho, en tanto que:

Lo que amenaza al derecho no es la violencia, sino su <<afuera>>. El hecho de que exista un fuera-del-derecho. Que el derecho no abarque todo, que algo escape a su alcance. Desde este punto de vista, la expresión habitual de que la violencia se haya <<fuera de la ley>> debe ser entendida en sentido absolutamente literal: la violencia deriva su legitimidad no de su contenido sino de su ubicación⁵³.

Seguido de ello, la violencia no puede ser de modo tal que se ingresa de manera sospechosa y no aceptada dentro de una comunidad. Es el como si del asunto. Es el como si de un agente extremo cargado de virus de muerte que infecta la totalidad del cuerpo. Su solo actuar es enteramente violento ocasiona que la comunidad, en cuanto cuerpo social donde se encuentra una singularidad desde la multiplicidad de sujetos, requiere en cierto sentido de un espacio hermético y completamente compacto para la protección de aquello único en común entre los sujetos que la componen, a saber: la vida. Aun así, el afuera no es otra cosa que aquello de lo que se debe proteger y que debe ser inmunizado, una vez que al tomarse como tal, solo puede ser eliminado el peligro y, por tanto, garantiza la vida de la comunidad. En tal aspecto, Esposito

⁵³ Ibid. p. 47.

va a determinar que “se trata de la vida. Ella es el suceso, la situación, que por definición tiende a rehuir su propio sitio, romper sus propios límites, y volcarse fuera de sí. Contra esta turbulencia debe el derecho inmunizar a la vida: contra su irresistible impulso a superarse, a hacerse más que simple vida”⁵⁴. Sin embargo, el dispositivo inmunitario y su relación con la vida que se expande de la comunidad, tiene un componente aún más complejo, el cual viene a ser: el gobierno de la vida.

3.2. EL DISPOSITIVO INMUNITARIO: SOBRE EL GOBIERNO DE LA VIDA

El Cuerpo Social, como aglomeración biológica de los sujetos que conforman la comunidad, ha requerido un patrón que se establezca en su interior y proceda hacia su exterior, desde el cual le permita garantizar la vida. Tal situación está enfocada en una relectura que hace Roberto Esposito de la obra de Michel Foucault, quien va determinar el paso del poder soberano que se ejercía sobre los cuerpos biológicos de los ciudadanos, hacia una biopolítica en donde la vida es lo que se va a gobernar.

Foucault dará un tratamiento sobre el paso del poder soberano a la biopolítica en el último capítulo del primer tomo de la *Historia de la sexualidad*, desde el cual, no solo se encarga de determinar cómo se dio el paso histórico del mecanismo gubernamental sobre los cuerpos que pertenecen al Estado moderno, sino mostrará cómo, tras el surgimiento de la biopolítica, se gobierna la vida, a partir del derecho de dar muerte. Sin embargo, el poder soberano es la cúspide inicial en donde la vida y la muerte danzan sobre un límite que las niega a las dos. Por ello va a decir que,

⁵⁴ Ibid. p. 49.

el derecho de la vida y muerte, tanto en esa forma moderna, relativa y limitada, como en su antigua forma absoluta, es un derecho disimétrico. El soberano no ejerce su derecho sobre la vida sino poniendo en acción su derechos de matar, o reteniéndolo; no indica su poder sobre la vida sino en virtud de la muerte que puede exigir. El derecho que se formula como “de vida y muerte” es en realidad el derecho de hacer morir o dejar vivir⁵⁵.

Dadas esta circunstancias, lo que el filósofo francés va concebir en su obra es que precisamente el desplazamiento de los combates entre los ejércitos y el derecho que se otorgaba en medio de la contienda a dar muerte a los contrincantes, se va a reconfigurar como una política interior de un Estado, siendo la defensa y la ofensiva, la manera como se garantizaba la existencia del poder soberano y del cuerpo social. Sin embargo, la biopolítica que Foucault redescubre tendrá como efecto ya no el poder soberano que se imprimía directamente sobre los cuerpos –como es el caso de la anatomopolítica y de los regímenes disciplinarios-, sino que va a tomar la vida en su máxima expresión biológica, desde la cual no solo se gobernará, sino que será la espacialidad sobre la cual se ejercerá el poder. De ello, Foucault va a determinar que “es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza; la muerte es su límite, el momento que no puede apresar; se torna el punto más secreto de la existencia”⁵⁶.

Sin embargo, la reflexión sobre el surgimiento de la biopolítica y su relación sobre la gobernanza de la vida no solo se van a tratar de esta manera, sino que en la clase del 17 de marzo de 1976, Foucault va a dar un tratamiento más determinante al momento de abordar lo que hasta ese momento solo se había

⁵⁵ FOUCAULT, Michel. Historia de la sexualidad. Voluntad de saber. Madrid: Siglo XXI editores. 2007 p. 164.

⁵⁶ Ibid. p. 167.

anunciado como una Bio-política. Por ello, el pensador francés va a darse cuenta que “la biopolítica va a extraer su saber y definir el campo de intervención de su poder en la natalidad, la morbilidad, las diversas incapacidades biológicas”⁵⁷. Desde este punto, la vida y su tratamiento no solo respecta el derecho del soberano sobre la vida en un sentido netamente formal, sino que la vida se toma es su sentido biológico. Esta biologización del poder sobre el cual la vida se toma como la espacialidad desde la cual se ejercen los diferentes mecanismos con los cuales se establecen los parámetros reales de la gobernanza de una comunidad, tendrá un sentido claro para comprender la necesidad de hacer ver a la *Communitas* como un cuerpo social, biológico y con la capacidad de otorgar el derecho a vivir o de morir a cada uno de los sujetos que lo componen. En suma, “estamos, por tanto, en un poder que se hizo cargo del cuerpo y de la vida o que, si lo prefieren, tomó a su cargo la vida en general”⁵⁸.

Sin embargo, para Esposito esa relación entre la vida y el poder no es claro y requirió de dos conceptos fundamentales para definir como el dispositivo inmunitario sobrepasó lo que, según él, no fue claro dentro de la obra de Foucault. Para tal situación, el pensador italiano va a determinar que la vida no puede ser comprendida desde la categoría de *Bíos*, ya que esta solo hace eco en las formas con las cuales, la vida se muestra, sino que es precisamente la noción de *Zoé* la que implica todo un escenario de poder conforme a que se gobierna la vida en cuanto tal. Esta diferencia entre el napolitano y el pensador francés va a ser enfática y podrá dar un paso adelante sobre el entendimiento del por qué la comunidad requirió mantener la vida en su interior y al defenderla, negar aquello que la pone en riesgo. A ello, Roberto Esposito va a determinar que,

⁵⁷ Foucault, Michel. Defender la sociedad. Madrid: Fondo de Cultura Económica. 2001 p. 224.

⁵⁸ Ibid. p. 229.

La dificultad de Foucault, su indecisión, van más allá de una mera problemática de periodización histórica o articulación genealógica entre los paradigmas de soberanía y biopolítica, e involucran la configuración misma, lógica y semántica de este último concepto. Mi impresión es que el bloqueo hermenéutico está ligado a la circunstancia de que, no obstante la teorización de la implicación recíproca, o justamente por eso, vida y política son abordados como dos términos originariamente distintos, conectados con posterioridad de manera aun extrínseca⁵⁹.

Para dar salida a tan complejo panorama, Esposito toma la noción de *Immunitas* como fuente primordial en donde la política y la vida se van a entrecruzar para dar una salida clara al problema sobre el cual, la vida se ve inmersa dentro de una política negativa que la cuida pero requiere negarla. A ello, el dispositivo inmunitario surge como la posibilidad de cuidar la vida de todo aquello que la pone en riesgo, una vez que “el poder niega a la vida, o incrementa su desarrollo; la violenta y la excluye, o la protege y la reproduce: la objetiva o la subjetiviza”⁶⁰. Además, la necesidad de la protección de la comunidad estaba mediada en principio por algo que no era comprendido aun, pues a pesar de que el derecho y la violencia le hayan permitido organizarse como un cuerpo social, carencia de todo tipo de defensa. A esto último, el dispositivo inmunitario le va a dar una significación concreta, en tanto que “es justo en esta conexión constitutiva donde he tratado de localizar el paradigma de inmunización. Ello, en su doble variante biológica y jurídica, constituye exactamente el punto de tangencia entre la esfera de la vida y la de la política”⁶¹.

⁵⁹ ESPOSITO, Roberto, Bós. Biopolítica y filosofía. Traducción: MOLINARI, Carlo. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2006 p. 73

⁶⁰ Ibid. p. 74

⁶¹ ESPOSITO, Roberto, Inmunidad, comunidad, biopolítica. En: Revista La torre Delucca. Italia. 2003 p. 107.

Sin embargo, la inmunización de la vida solo viene otorgada por su posibilidad de efectuar un desplazamiento de *Cum* de la comunidad, en donde ya no solo se tome el cuerpo social como una singularidad múltiple, sino como la posibilidad que tiene cada sujeto de cuidar su integridad, ante la amenaza constante e inevitable de aquello que se encuentra fuera de ella. Esto solo se puede dar en tanto que la inmunidad o el *Munus* que acompañan la inmunidad, viene ser un límite en donde la vida y la muerte, el riesgo y la seguridad, el peligro y la supervivencia de la comunidad y cada uno de los que la componen, logra diferenciarse del componente negativo de la dialéctica en la que se encuentra inmersa: “desde su origen se puede decir que la civilización humana ha practicado el trazado de límites, términos y confines⁶²”. Esto límites son los que precisa Esposito que van a ayudar a soportar la idea de *Immunitas*, ya que estos son lo que permiten de manera efectiva que la vida sea asegurada o negada, según la comunidad lo requiere. En suma, aquello común que se expresa en el seno de la comunidad no viene a ser los sujetos que la componen, no es ese estar-con-los-otros, no es la violencia y el derecho, mucho menos va a ser la obligación adquirida a través de lo otorgado, sino que lo único en común que se encuentra dentro de la comunidad y a lo que el dispositivo inmunitario va a salvaguardar es la vida. Nada menos que la vida.

⁶² ESPOSITO, Roberto, Comunidad y violencia. En: Revista Minerva. Madrid. 2009 p. 73.

CONCLUSIONES

Como se ha visto, el problema de la comunidad es un asunto que debe ser abordado por la filosofía, siendo Roberto Esposito un referente actual para dicho ejercicio. En él, se puede encontrar un rico escenario para la disertación filosófica en donde no solo se presenta un desarrollo completo al tema tratado a lo largo de este trabajo, sino que abre las posibilidades para que la filosofía tome la vida como centro de atención.

La comunidad no es un espacio en sí, sino una singularidad múltiple conformada por múltiples cuerpos que se condensan en su interior bajo la necesidad de soportar su mortal condición. Esto implica que el *Munus* de la comunidad no solo es un deber, sino que respecta a aquello que se le entrega a cada uno de los individuos a cambio de su propia subjetividad. De ello, el *Munus* se convierte en condición de posibilidad de protección de la vida de cada uno de ellos, garantizándoles la posibilidad de salvaguardar lo único que tienen en común, a saber, la vida.

Asimismo, el propósito de la comunidad como tal no es claro según el orden etimológico del concepto *communitas*, una vez que contiene una variedad compleja de nociones que para su aprehensión, no solo basta con enunciarlas, sino desarrollarlas. Cada una compone aquello que Esposito ha indagado y desde las cuales la comunidad toma un sentido propio. Sin embargo, cada una de las nociones, a saber, deber, obligación, don, abren un espectro amplio de análisis.

Estas nociones surgen del *Munus* de la comunidad. El *Munus* es la apertura para comprender aquello sobre lo cual se soporta lo que integra en una singularidad lo múltiple. Es la condición de posibilidad para que cada sujeto participe de un cuerpo social, no solo desde su condición civil, sino desde su parte biológica, jurídica y política.

Además de ello, la afirmación usada por Esposito sobre lo común en la comunidad que se dirige hacia el vacío, será desplazada de manera tácita en la medida que aparece el dispositivo inmunitario. Este permite comprender que si se busca concebir el paradigma de la seguridad sobre aquello que a cada sujeto le es propio, a saber, la vida en concreto, esta es lo único en común de todos los que conforman en *Munus* de la comunidad. La vida en sí misma es protegida a partir de que es aquello que no se puede perder y que es necesaria para que la comunidad se mantenga. El solo hecho de que se pierda la vida, hace que el dispositivo inmunitario proteja las demás, aun sabiendo que en la protección hay una notable negación.

En ello, el dispositivo inmunitario surge con la comunidad para protegerla y para proteger a sus miembros. Lo importante es que la vida se garantice. Pero es indispensable que haya una negación de aquello que tiene a generar un estado de peligro sobre la vida de cada uno de los que habitan dentro de la comunidad. Esto es lo que se denomina una política negativa de la vida, pues el dispositivo inmunitario para garantizar la vida biológica debe usar la muerte como mecanismo de seguridad. En consecuencia, la negación de la vida es una cuestión compleja, ya que muestra la extrema relación que existe entre la violencia y la comunidad, ya que solo se garantiza la vida en tanto que se vulnera tácitamente aquello que la pone en riesgo. Solo basta con determinar que existe una relación complementaria entre el surgimiento de la comunidad y la acción violenta, ya que a partir del raciocinio de aquello que genera temor en la comunidad, se debe disponer de un dispositivo que garantice la supervivencia.

Para finalizar, la obra de Roberto Esposito, aunque es contemporánea, permite comprender cómo se ha ido configurando la estructura social desde el surgimiento de los Estados modernos. Si bien esta tarea la inició Michel Foucault a lo largo de su obra, Esposito es uno de los que ha comprendido el llamado a tomar la vida como objeto fundamental de la filosofía y la política. El

pensador napolitano entrega una puerta abierta para poder abordar uno de los problemas más importantes en la actualidad, a saber, la vida en su estado concreto. Desde la *Communitas*, a través de la *Immunitas*, hasta llegar a la *Zoé*, la filosofía de Esposito reconfigura el paradigma de la biopolítica actual y merece ser estudiado. De ello se puede ver la escasa literatura escrita sobre su obra, pero que con el paso de los años y la fortaleza de su obra, permitirán hacerlo una lectura obligatoria para comprender la contemporaneidad política, social, jurídica y cultural, en donde ya no impera el poder sobre los cuerpos y el espacio, sin que se aborda desde la vida misma.

BIBLIOGRAFÍA

BALCARCE, Gabriela. Algo en común: reflexiones en torno al Cum de la comunidad. En: Revista Hermeneutic. N° 9. Buenos Aires. 2005.

ESPOSITO, Roberto. Bíos. Biopolítica y filosofía. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2006.

_____ Comunidad y violencia. En: Revista Minerva. N°12. Madrid. 2009.

_____ Communitas, origen y destino de la comunidad. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003.

_____ Immunitas. Protección y negación de la vida. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2005.

_____ Inmunidad, comunidad, biopolítica. En: La torre Delucca. N° 0. Italia: 2003.

FOUCAULT, Michel. Defender la sociedad. Madrid: Fondo de Cultura económica. 2001.

_____ Historia de la sexualidad. Voluntad de saber. Madrid: Siglo XXI editores. 2007.

HERNÁNDEZ, Paola. Comunidad en la diferencia, Sobre Communitas. Origen y destino de la comunidad. En: Tramas. N° 34. México: 2011.

NANCY, Jean. Conloquium, en: Communitas, origen y destino de la comunidad. Buenos Aires: Amorrortu editores. 2003.

SACCHI, Emiliano. Del munus común a la vida impersonal. Comunidad y biopolítica en R. Esposito. en: Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo. N° 1. Argentina. 2015.

ZARAMA, Stephanye. La inmunización del biopoder en la modernidad: una política que a la vez protege y niega la vida En: Revista Filosofía UIS. N° 12-2 Bucaramanga:. 2013.